

N<sup>o</sup> 65

Se<sup>on</sup> pub.<sup>ca</sup> del día 18. de  
Marzo de 1812.

Las Cortes quedaron  
entendidas, y mandaron  
se conteste ~~en~~ a la  
Regencia q.<sup>ta</sup> apro-  
baban.



Hecho en el mismo día.

He dado cuenta á la  
Regencia del Reyno de la  
orden de las Cortes gene-  
rales extraordinarias, q.<sup>ta</sup>  
S.S. se sirvieron commu-  
nicarme con fecha de ayer,  
por la que han tenido á  
bien dejar al arbitrio de  
S.S. la eleccion de Iglesia  
p.<sup>a</sup> la fiesta religiosa, q.<sup>ta</sup>  
ha de celebrarse en el dia  
de mañana 19. si hasta  
se graves inconvenientes  
en que se verifique en  
la cathedral de esta ciudad,  
cuyo templo lo habria  
designado S.M. p.<sup>a</sup> este  
fin en su decreto de 14 del  
corriente. En consideraci-  
on á esto ha veido S.S.  
oportuno, que se celebre  
esta ceremonia religiosa  
en la Iglesia de carne-

litas de esta Ciudad; á  
cuyo fin me mandó co-  
municar, y se comuni-  
caron ya las ordenes corres-  
pondientes, y previno al  
Cabildo eclesiastico, q<sup>e</sup> de-  
bia concurrir á la mis-  
ma, para hacer esta fun-  
cion. De orden de S. M.  
lo participo á V. M., á fin  
de que dando cuenta á  
S. M. se sirva resolver,  
si en de su aprobacion, q<sup>e</sup>  
esta fiesta religiosa se ce-  
lebre en la expresada Igle-  
sia. Dios que á V. M. m.  
a. Madrid 19. de Mayo  
de 1812.

Yonacio de la Cruz

Mi Secretario de corte

Por Su int.<sup>o</sup> del Desp.<sup>o</sup> de Gracia y Just.<sup>a</sup>

Por el of.<sup>o</sup> de V. S. de esta misma fecha ha quedado enterada y las Cortes reales y extraord.<sup>as</sup> y teniéndose a bien aprobar la Disposición que en virtud de lo resuelto G. S. M. en el día de ayer ha tomado la Regencia del Reyno, para que se celebre mañana en la Iglesia de Carmelitas de esta Ciudad la función religiosa en celebridad y acción de gracias p.<sup>a</sup> la Constitución, para <sup>la q.<sup>e</sup></sup> estaba designada la Iglesia Catedral. De orn de las Cortes lo comunicamos a V. S. a fin de que la Regencia del Reyno lo tenga entendido. J. S. Cadix 18. de Marzo de 1812.